

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

	Tres meses	Seis	Un año
En Soria	4	7	12 50
Fuera de la capital	4 50	8 50	15

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), que salió ayer á las siete de la tarde para Valencia, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina, y en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Teresa, Doña Isabel y Doña Eulalia.

SECCION CUARTA.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan que, á pesar del tiempo transcurrido y de las excitaciones que se les han dirigido no han remitido todavía las cuentas de sus pósitos correspondientes al último ejercicio de 1882 á 1883, lo verificarán en el preciso é improrrogable termino de cinco dias, pasado el cual me vere precisado, no sólo á exigirles la responsabilidad en que por negligencia y morosidad incurran, sino también á nombrar á su costa y sin más aviso un subdelegado especial que pasé á formarlas, segun dispone la circular de 25 de Mayo de 1880.

Soria 20 de Agosto de 1883.—El Gobernador Presidente, JOSÉ LOPEZ DE CASTILLA.

Pueblos que se citan.

Aguaviva.	Ciria.
Alaló.	Cuevas de Ayllon.
Alcubilla del Marqués.	Cubo de la Solana.
Alcubilla de las Peñas.	Esteras de Medina.
Alind.	Esteras de Lubia.
Almazan por Tejerizas.	Fuencaliente de Medina.
Almenar.	Fuentealmegil.
Alpanseque.	Fuenteambron.
Audaluz.	Fuenteapinilla.
Avaló.	Garray.
Beltejar.	Gomar.
Beaunira.	Liceras.
Berzosa.	Losana.
Blacos.	Madruedanos.
Boos.	Marazovel.
Buberos.	Mazamala de Almazan.
Cabrejas del Campo.	Miezquetillas.
Calatañazor.	Modamio.
Carayantes.	Montagudo.
Caltojar por Casillas.	Montejo de Liceras.
Cidones.	Novias.

Noviercas.	Sanguillo de Alcázar.
Paones.	Sagides por Uréx.
Peñalcazar.	Soliedra.
Perera (la).	Torlengua.
Peroniel.	Torrevente.
Pinilla del Olmo.	Torrubia.
Quintana Redonda.	Valleña.
Quiñoneria.	Valderoman.
Rejas de San Esteban.	Valvedizco.
Renieblas.	Villalvaro.
Revilla (la).	Villanueva de Gormaz.
Reznos.	Villasayas.
Romanillos.	Villaverde.
San Esteban de Gormaz.	Yelo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.

Los aspirantes al grado de Bachiller, que habiendo hecho sus estudios privadamente sin efectos académicos, deseen darles validez oficial, mediante las pruebas de aptitud prescritas en los Reales decretos de 4 de Junio y 27 de Octubre de 1875, presentarán en esta Secretaria general sus instancias documentadas ántes del dia 15 de Setiembre próximo, en cuyo mes se reunirán los Tribunales que han de calificar los respectivos ejercicios segun prescribe la Real orden de 10 de Marzo de 1877.

Lo que por disposicion del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 15 de Agosto de 1883.—El Secretario general accidental, Angel de Castro Fernandez.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Julio de 1877, la matrícula ordinaria para el curso próximo de 1883 á 1884, estará abierta en las Secretarías de las respectivas facultades de esta escuela en los dias no festivos y horas que se designará oportunamente desde el 15 al 30 de Setiembre próximo; y la extraordinaria en la Secretaria general desde el 1.º al 31 del siguiente mes de Octubre y Facultades de Derecho, Seccion del civil y canónico, Filosofia y Letras, Medicina y Cirujia y Ciencias, Seccion de las fisico-químicas, las cuatro en sus periodos de la Licenciatura.

Los alumnos de Facultad que den principio á su carrera, lo verificarán en la forma que establece el Real decreto de 13 de Agosto de 1880; y los que tengan probada alguna asignatura, podrán continuar aquella con arreglo á los planes anteriores en cuanto al número, orden y distribución de asignaturas, sujetándose en todo lo demás á las reglas establecidas en dicho Real decreto.

No podrá hacerse la matrícula de primer año de

Facultad sin acreditar previamente los alumnos, mediante certificacion, los estudios del Bachillerato, exhibiendo además su cédula personal.

La inscripción se hará mediante papeleta impresa, que se facilitará en la portería de esta Universidad, abonando 10 céntimos de peseta, y el alumno escribirá con toda claridad su nombre, apellidos y demás datos que se exigen, anotando las asignaturas en que desee inscribirse, y satisfaciendo en el acto por cada asignatura de matrícula ordinaria, 15 pesetas en papel de pagos al Estado que presentará en pliegos separados, los cuales inutilizará en la forma que se designará al efecto; y dobles derechos en la extraordinaria, abonando también 2 pesetas 50 céntimos en metálico por cada cédula de inscripción.

El dia 30 de Setiembre próximo caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso actual de 1882 á 83, y el 1.º de Octubre siguiente, tendrá lugar la solemne inauguracion de los estudios, dando principio el inmediato dia las clases, cuyos locales, dias y horas en que hayan de verificarse se anunciará oportunamente.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 16 de Agosto de 1883.—El Secretario general accidental, Angel de Castro Fernandez.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 22 del reglamento de Practicantes de 21 de Noviembre de 1861, la matrícula se hallará abierta en esta Secretaria general y Negociado correspondiente desde el 16 al 30 de Setiembre próximo.

Los que deseen dar principio á dicha carrera, presentarán instancia acompañada de la cédula personal, solicitando el examen de primera enseñanza elemental completa, y caso de ser aprobados en él la inscripción de matrícula en el primer semestre que se formalizará previo el pago de cinco pesetas en papel de pagos al Estado, acompañando un timbre mévil de 10 céntimos, y los que tengan probado algun semestre acreditan esta circunstancia para matricularlos en el que corresponda.

Las lecciones darán principio el 2 de Octubre, serán diarias y durarán hora y media en el local del hospital civil y bajo la direccion del Profesor encargado de la enseñanza.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 16 de Agosto de 1883.—El Secretario general accidental, Angel de Castro Fernandez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.—ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

ESTADO de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen durante el mes de Setiembre próximo.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE	
							Pests	Cénts
D. Manuel del Campo	Heredad	Clero	375	Rebollar	14	29 Setiembre de 1883	127	50
El mismo	idem	idem	218	Idem	14	29 id.	52	50
El mismo	idem	idem	217	Idem	14	29 id.	9	40
Manuel Cisneros	Edificio	Estado	211	Agreda	9°	27 id.	176	
Marcelino Lopez	Casa	Clero	211	Medina	20	3 id.	125	
Miguel del Omo	Heredad	idem	1417	Baraona	20	6 id.	200	25
Julian Castillo	idem	idem	1588	Idem	20	6 id.	375	
Lamberto Martinez	Casa	idem	398	Medina	20	9 id.	17	13
El mismo	idem	idem	299	Idem	20	9 id.	2	75
Cirilo la Peña	Heredad	idem	1293	Borjabad	20	2 id.	538	75
Lamberto Martinez	Casa	idem	400	Medina	20	9 id.	4	55
Pedro Felipe Carrascosa	Heredad	idem	1007	Carrascosa de Abajo	20	14 id.	36	55
Braulio Cardenal	idem	idem	1008	Idem	20	15 id.	15	
Pedro Felipe Anton	idem	idem	829	Idem	20	17 id.	300	
El mismo	idem	idem	2365	Idem	20	17 id.	262	50
Gregorio Romano	idem	idem	1009	Carrascosa de Arriba	20	20 id.	106	25
Celedonio Benito	idem	idem	1948	Idem	20	20 id.	25	
Fernando Crespo	Huerto	idem	839	Carrascosa de Abajo	20	20 id.	8	39
El mismo	idem	idem	831	Idem	20	20 id.	330	
Pedro Felipe Anton	Prado	idem	898	Idem	20	26 id.	1213	75
Pedro Diego	Heredad	idem	832	Carrascosa de Arriba	20	21 id.	37	75
Celedonio Benito	idem	idem	1947	Idem	20	23 id.	10	41
Braulio Cardenal	Huerto	idem	897	Idem	20	23 id.	8	38
Manuel Ruiz	Heredad	idem	1717	Agreda	19	1° id.	38	25
Marcial Ruiz	Huerto	idem	1277	Idem	19	4 id.	39	25
Juan Pastor	idem	idem	1270	Villasayas	19	5 id.	201	
Ramon Anton	Heredad	idem	1327	Bordecoréx	19	6 id.	27	56
El mismo	idem	idem	1777	Idem	19	6 id.	225	
Pedro Garcia	idem	idem	1310	Neguillas	19	7 id.	623	
Francisco Hernandez	idem	idem	1335	Morales	19	7 id.	313	
Francisco Perez Santacruz	Huerto	idem	1717	Agredas	19	18 id.	50	25
Rafael Corbello	Heredad	idem	1717	Idem	19	21 id.	112	50
Víctor Ruiz	idem	idem	1717	Idem	19	21 id.	76	75
Manuel Ruiz	idem	idem	1717	Idem	19	21 id.	100	
Santiago del Olmo	idem	idem	2193	Baraona	19	23 id.	64	01
Jose del Rio	idem	idem	1717	Agreda	19	24 id.	57	75
Vicente Val	idem	idem	1218	Idem	19	26 id.	130	33
Lucio Iges	idem	idem	1130	Brias	19	27 id.	24	25
El mismo	idem	idem	1177	Idem	19	27 id.	71	25
El mismo	idem	idem	2541	Idem	19	27 id.	9	13
Marcelino Delgado	Huerto	idem	1722	Agreda	19	27 id.	137	50
José Ruiz	Heredad	idem	1765	Idem	19	27 id.	187	58
Leandro Campos	Dos huertos	idem	1717	Idem	19	27 id.	37	50
Julian Muñoz	Terreno	idem	408	Somaen	18	1° id.	27	81
El mismo	Heredad	idem	1567	Idem	18	1° id.	141	25
El mismo	Huerto	idem	1567	Idem	18	1° id.	28	
El mismo	Heredad	idem	2547	Idem	18	1° id.	29	83
Mariano Gonzalez	idem	idem	1576	Aguaviva	18	3 id.	17	25
Francisco Velasco	idem	idem	1577	Idem	18	3 id.	94	58
Salvador Vallano	idem	idem	1490	Idem	18	3 id.	274	41
Victoriano Gonzalez	idem	idem	1578	Idem	18	4 id.	3	66
Antonino Monton	idem	idem	1405	Almaluez	18	4 id.	18	75
Tiburcio Navalpotro	idem	idem	2414	Conquezueta	18	5 id.	44	94
Juan Guaverto	idem	idem	1690	Valtageros	18	12 id.	50	63
Félix Elvira	idem	idem	2251	Conquezueta	18	12 id.	5	
Angel Gonzalo	idem	idem	1494	Idem	18	13 id.	28	53
El mismo	idem	idem	1434	Idem	18	13 id.	28	75
Marcelino Ortega	idem	idem	1480	Ventosa del Ducado	18	13 id.	415	
Martin Chércoles	idem	idem	1478	Medina	18	14 id.	102	50
Manuel Miguel	idem	idem	1364	Lodares del Monte	18	19 id.	500	01
Miguel Moron	idem	idem	2167	Idem	18	19 id.	27	25
El mismo	idem	idem	2119	Idem	18	19 id.	16	09
El mismo	idem	idem	1353	Idem	18	19 id.	83	88
Demingo Moron	idem	idem	1226	Idem	18	19 id.	76	25
Dionisio Lopez	idem	idem	1145	Idem	18	19 id.	18	75
Juan Machin	idem	idem	1147	Idem	18	19 id.	23	19
Manuel Medina	idem	idem	342	Alcubilla las Peñas	18	22 id.	15	
Lamberto Martinez	idem	idem	1356	Miño de Medina	18	24 id.	40	
El mismo	Casa	idem	415	Beltejar	18	24 id.	40	
Hilarion Anguita	Molino	idem	310	Salinas de Medina	18	23 id.	475	
José Gamboa	Heredad	idem	1419	Barcones	18	26 id.	402	50
El mismo	idem	idem	3051	Idem	18	26 id.	325	25
El mismo	idem	idem	3557	Idem	18	26 id.	87	50
Antonio Garcia	idem	idem	1213	Cobertelada	18	27 id.	112	50
Simon Casado	idem	idem	2090	Almántiga	18	28 id.	118	75
Pascual Ruperez	idem	idem	1212	Cobertelada	19	28 id.	96	50
Pantaleon Gonzalez	idem	idem	2148	Velacha	17	5 id.	24	81
Alejandro Calvo	Granero	idem	364	Muro de Agreda	17	12 id.	37	50
Vicente Garcia	Prado	idem	2301	Bergujzas	17	17 id.	120	13
Rufino Ruiz	Heredad	idem	1685	Yanguas	17	25 id.	50	13
Antero Rubio	Casa	idem	429	Agreda	16	11 id.	28	75
Miguel Garcia	Huerto	idem	2228	Idem	15	6 id.	8	58
Santiago Maza	Heredad	idem	1639	Jaray	14	9 id.	175	87

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal. en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pests.	Cénts.
D. Benito Valero.	Casa.	Clero.	320	Soria.	14	9 de Setiembre de 1883.	50	87
Merménuto Casado.	idem.	idem.	319	idem.	14	9 id.	50	25
Santiago Maza.	Heredad.	idem.	1636	Esteras de Lubia.	14	9 id.	56	37
José Aparicio.	idem.	idem.	671	Langa.	14	10 id.	225	
José Aguilar.	idem.	idem.	982	Valdanzuelo.	14	13 id.	140	62
El mismo.	idem.	idem.	639	Valdanzo.	14	13 id.	308	
El mismo.	idem.	idem.	2072	Valdanzuelo.	14	13 id.	75	
El mismo.	idem.	idem.	640	idem.	14	13 id.	6	
Manuel Rubio.	idem.	idem.	1626	Borobia.	14	14 id.	1031	65
Prudencio Jimenez.	idem.	idem.	360	Villabuena.	14	20 id.	119	62
José Mozas.	idem.	idem.	923	Modamio.	14	20 id.	110	87
Juan Salvador.	idem.	idem.	1649	Valdegeña.	14	20 id.	75	
Ildefonso Tejerizas.	idem.	idem.	535	Olmillos.	14	22 id.	212	62
Vicente Vallejo.	idem.	idem.	294	Villaseca de Arciel.	14	23 id.	174	37
El mismo.	idem.	idem.	378	idem.	14	23 id.	148	50
Hilario Vallejo.	idem.	idem.	1906	idem.	14	22 id.	99	56
Fausto Gomez.	idem.	idem.	1062	Seca (la).	14	26 id.	415	25
Gregorio Anton.	idem.	idem.	1053	Fuenteárbol.	14	28 id.	375	
Torbio Anton.	idem.	idem.	1098	Torreandaluz.	14	28 id.	323	
El mismo.	idem.	idem.	1108	Ventosa.	14	28 id.	181	50
El mismo.	idem.	idem.	1109	idem.	14	28 id.	70	58
El mismo.	idem.	idem.	1111	Torreandaluz.	14	28 id.	87	50
Jorge Dominguez.	idem.	idem.	1754	Tajahuerce.	14	29 id.	100	42
Pedro Martínez.	idem.	idem.	390	Quiñonería.	13	12 id.	26	60
El mismo.	idem.	idem.	1041	Aldehuela Calatañazor.	13	2 id.	162	56
Casto Ibañez.	idem.	idem.	2359	Caracena.	13	16 id.	50	65
Jorge Perez.	idem.	idem.	82	Cuéllar.	13	21 id.	37	62
Felipe Telle.	Casa.	idem.	106	Burgo.	13	21 id.	100	50
Mariano la Orden.	Heredad.	idem.	191	Nomparedes.	13	25 id.	93	75
El mismo.	idem.	idem.	340	Candilichera.	13	25 id.	87	52
El mismo.	idem.	idem.	407	Fraguas.	13	25 id.	323	12
El mismo.	idem.	idem.	1858	Nomparedes.	13	25 id.	75	25
El mismo.	idem.	idem.	1882	idem.	13	25 id.	312	62
Eugenio Córdoba.	idem.	idem.	1808	Matalebreras.	12	19 id.	132	50
Aniceto Córdoba.	idem.	idem.	303	Záraves.	12	19 id.	71	22
Antonio Verde.	Casa.	idem.	485	Chavaler.	12	24 id.	13	75
José Blasco.	Heredad.	idem.	2255	Ledrado.	11	22 id.	10	50
Francisco Benito.	idem.	idem.	1325	Abanco.	10	3 id.	107	
Carlos Varas.	idem.	idem.	2328	Arenillas.	10	25 id.	160	
Pedro Lebera.	Casa.	idem.	322	Soria.	9	20 id.	75	15
Zacarías Benito.	Huerto.	idem.	2868	Rejas de San Estéban.	9	20 id.	10	05
El mismo.	Heredad.	idem.	2867	idem.	9	20 id.	13	
Valentin Romera.	Varias fincas.	Clero Redencion.	252	Cabrejas del Campo.	10	21 id.	205	52
José Zamora.	Terreno.	Propios.	244	Suellacabras.	10	3 id.	206	60
Estéban García.	Era.	idem.	1276	Arganza.	10	1 id.	122	
Rufino Moron.	Terreno.	idem.	2058	Viana.	10	30 id.	150	50
Nicolás Soria.	Casa.	idem.	667	Taroda.	8	1 id.	170	
Antonio Verde.	Heredad.	Beneficencia.	40	Cortos.	9	20 id.	201	60
Valentin Romero.	Varias fincas.	idem.	366	Soria.	10	21 id.	216	68
El mismo.	idem.	Real patrimonio.	9	Carbonera.	10	21 id.	68	93
Domingo Dominguez.	Heredad.	Estado.	367	Nafria.	7	26 id.	52	50
Arsenio Sanz.	idem.	Clero.	2904	Alcubilla San Estéban.	7	4 id.	222	60
El mismo.	idem.	idem.	2907	Alcubilla del Marqués.	7	4 id.	15	80
José Peña.	idem.	idem.	2908	Almazan.	7	20 id.	640	
Eugenio Muñoz.	idem.	idem.	2909	Velamazán.	7	21 id.	300	
Cesáreo Mingo.	idem.	idem.	2935	Laina.	6	11 id.	376	15
Mangel Velamazán.	idem.	idem.	2914	Chañón.	6	11 id.	87	50
Sotero Llorente.	idem.	idem.	1922	Soria.	6	16 id.	300	05
Jacinto Celorrio.	idem.	idem.	375	Piñilla del Campo.	6	18 id.	134	55
Damaso Abad.	idem.	idem.	374	idem.	6	18 id.	134	55
Nicolas Soria.	idem.	idem.	1126	Soria.	6	18 id.	50	15
Bruno Rubio.	Casa.	idem.	525	Vozmediano.	5	20 id.	48	50
Felipe Fernandez.	Heredad.	idem.	2960	Seron.	3	21 id.	62	60
Pedro Lopez.	idem.	idem.	2968	Olmillos.	3	27 id.	263	50
Miguel Bravo.	idem.	idem.	2962	Torlengua.	3	29 id.	490	
Saturio Borobia.	idem.	Clero Redencion.	459	Almenar.	3	2 id.	295	23
Lucas Hernandez.	Varias tierras.	idem.	4478	Seron.	3	22 id.	47	15
Hipólito Borobia.	Varias fincas.	idem.	2365	Esteras de Lubia.	2	7 id.	76	13
Pablo Celorrio.	Terreno.	Propios.	400	Noviercas.	7	18 id.	80	
El mismo.	idem.	idem.	301	idem.	7	18 id.	32	50
El mismo.	idem.	idem.	402	idem.	7	18 id.	18	20
El mismo.	idem.	idem.	403	idem.	7	18 id.	19	60
El mismo.	idem.	idem.	404	idem.	7	18 id.	20	
Bruno Sobrino.	Baldío.	idem.	383	Velamazán.	7	22 id.	16	50
Pablo Celorrio.	Terreno.	idem.	399	Noviercas.	7	18 id.	38	
Bruno Sobrino.	Baldío.	idem.	378	Velamazán.	7	22 id.	39	20
El mismo.	idem.	idem.	376	idem.	7	22 id.	30	20
El mismo.	idem.	idem.	375	idem.	7	22 id.	30	20
El mismo.	idem.	idem.	323	idem.	7	22 id.	31	50
El mismo.	idem.	idem.	381	idem.	7	22 id.	43	
El mismo.	idem.	idem.	374	idem.	7	22 id.	15	50
El mismo.	idem.	idem.	377	idem.	7	22 id.	34	40
El mismo.	idem.	idem.	380	idem.	7	22 id.	21	50
Cristóbal Zalabardo.	Casa.	idem.	693	San Pedro Manrique.	6	18 id.	34	76
Pablo Gomez.	Baldío.	idem.	1686	Villaciervos.	6	18 id.	400	
Lorenzo Aguirre.	idem.	idem.	1763	Villabuena.	6	18 id.	700	
Pablo Gomez.	idem.	idem.	1685	Villaciervos.	6	18 id.	133	50

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pests.	Cénts.
Hilario Jarabo	Casa	Beneficencia	148	Quintanas de Gormaz	5.º	17 id.		100
Zacarias de la Orden	idem	idem	2610	Villaciervos	3.º	30 id.		3000
Mariano Delso	Monte	idem	2601	Torrubia	3.º	29 id.		202 50
Antonio Garcia	idem	idem	2609	Arévalo	3.º	27 id.		202 50
Pedro Lapeña	Baldío	idem	2499	Dévanos	5.º	19 id.		176 50
Angel Pascual	Molino	idem	707	Villarraso	5.º	13 id.		182 50
El mismo	idem	idem	1371	Idem	6.º	18 id.		732 10
Pablo Gomez	idem	idem	1370	Villaciervos	6.º	18 id.		512 10
Hildefonso Gomez	Baldío	Propios	1687	Villaciervitos	6.º	18 id.		454

Soria, 17 de Agosto de 1883. = El Administrador de Propiedades e Impuestos, José María Ortiz de Pinedo = V.º B.º = Fernández García.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Hállandose vacante el estanco de Almarza, se anuncia al público, para que los que se consideren con derecho a desempeñarlo conforme a las disposiciones vigentes, lo soliciten de esta Delegación en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, a cuya solicitud, que deberá ser extendida en el papel sellado correspondiente, se acompañará la cédula personal, la licencia absoluta original, copia de la misma en papel del sello 12, y una certificación del Alcalde del pueblo en que conste su buena conducta y que tiene fondos suficientes para que el estanco pueda estar bien surtido.

Soria 16 de Agosto de 1883. = El Delegado de Hacienda, José A. Fernández García.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

La Delegación del Banco de España de esta provincia ha tenido a bien nombrar recaudador de contribuciones de Recuerdo, Gormaz, Quintanas de Gormaz, Hoz de Abajo, Losana, Caracena, Montejo de Liceras, Liceras, Noviales, Cuevas de Ayllon, Peñaiba de San Esteban, Soto de San Esteban y Aldea de San Esteban a D. Esteban Anton Navas; de Retortillo, Modamio, Madroñedo, Sauquillo de Paredes, Nograles, Perera, Valderoman y Carrasosa de Arriba a D. Miguel Rodrigo; y de Valdenarros, Valdenebro, Boos, Torralba y Lodares a D. Blas Lafuente.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades de los pueblos respectivos y de los señores contribuyentes de los mismos.

Soria 16 de Agosto de 1883. = El Administrador de Contribuciones y Rentas. = P. S. = Faustino Taberner.

SECCION QUINTA.

INCLUSA DE MADRID.

En virtud de acuerdo de la Ilustre Junta de Damas, el pago de las mensualidades del Abril y Mayo del corriente año a las amas de la provincia de Soria que tengan expositos de dicho asilo, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, número 80, el día 30 del actual en la forma siguiente:

Día 30. Sanz, Aguirre, Jimeno, Ortega, Marcos y pergamino sueltos.

Se previene que no se pagará a persona alguna que no presente el pergamino y té de vida del exposito, sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Corá parroco, así como tampoco a la que no se presente en el día señalado según orden de dicha Ilustre Junta.

Madrid, 17 de Agosto de 1883. = El Director, A. Domarco Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Almazan.

Habiendo sido insuficiente el número de comisionados de los pueblos de este partido judicial que han

concurrido a la junta celebrada en este día, para discutir y votar los presupuestos y repartimientos de gastos carcelarios correspondientes a los periodos económicos de 1882 a 1883 y 1883 a 84, he acordado convocar nuevamente y con el propio objeto a otra reunion que tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa a las once de la mañana del día 26 del actual, esperando que todos los Ayuntamientos del partido se servirán designar comisionado que, autorizado en forma, concurre a dicho acto, el cual habrá de procederse a la discusion y definitiva aprobacion de dichos presupuestos y repartimientos cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Almazan, 15 de Agosto de 1883. = El Alcalde Presidente, Estanislao Romera.

Ayuntamiento de Peñalcázar.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 250 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que exige el art. 123 de la ley municipal, dirijan sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Presidente en el término de ocho días, a contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Peñalcázar, 8 de Agosto de 1883. = El Alcalde, Florentino Tejedor.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

En virtud de providencia judicial dictada con esta fecha en el juicio de abintestato que pende en este Juzgado con motivo del fallecimiento de Doña Tomasa Perez Lombardo, de 84 años de edad, natural de Villanueva de Cameros, en la provincia de Logroño, y vecina de esta ciudad, se ha mandado llamar a todos los que se crean con derecho a los bienes de la finada; para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en los *Boletines oficiales* de Logroño y esta capital, comparezcan con los documentos que justifiquen el parentesco con la persona de cuya sucesión se trata; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Soria a 9 de Agosto de 1883. = Joaquín Arguch. = De orden de S. S., Lucas Alameda.

En virtud de providencia judicial dictada con esta fecha por el Sr. D. Joaquín Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de concurso voluntario en que Roque García Lázaro, vecino de Aliud, se ha presentado, se ha mandado convocar a junta general de acreedores para el reconocimiento de créditos, habiéndose señalado para que tenga lugar el día 3 del próximo mes de Setiembre y hora de las once de su mañana en la sala-audiencia del Juzgado.

Dado en Soria a 10 de Agosto de 1883. = De orden de S. S., Lucas Alameda. = V.º B.º = El Juez, Arguch.

Don Joaquín Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas a Valentín, Gaspar y Atanasio Hernandez, vecinos de Calderuela, por consecuencia de la causa que con otros se les siguió sobre hurto de maderas, se ha acordado en providencia de esta fecha proceder a la tercera subasta de los

bienes embargados a los mismos sin sujeción a tipo y los cuales a continuación se expresan:

Bienes embargados a Valentín Hernandez.

Un banco respaldo, retasado en 18 céntimos.
Un taburete, en 93 id.
Una arca sin llave, en 37 id.
Una tierra donde dicen los Pijerillos, término de Calderuela, de cabida de cinco cuartas, de tercera calidad; linda al Este de Lorenzo Martínez; Sur, con unas lastras; Oeste y Norte, de duda, en 15 pesetas.

Otra en las Chaparreras, de cabida de una cuarta, en 3 pesetas 75 céntimos.

Otra llamada Cerrada del Cerro, de cabida de tres cuartas; linda por Sur Toribio Vallejo; Este, camino de Arancon; Norte, Catalina Martínez, y Oeste, con el Berezal, en 11 pesetas 75 céntimos.

Bienes embargados a Atanasio Hernandez.

La quinta parte de la casa de Estéban García, vecino de Calderuela, en 112 pesetas 50 céntimos.

Bienes embargados a Gaspar Hernandez.

Una tierra donde dicen el Polcar, en término de Calderuela, de cabida de una yugada, sin sembrar; linda al Oeste de D. Miguel Fuertes; por Este, Teodora Hernandez; Norte, con lastras, y Sur, con el carril, en 37 pesetas 50 céntimos.

Una casa en el casco de la poblacion y calle de la Plaza, sin número, linda por la derecha de Manuel Hernandez; espalda e izquierda, de Juan Cruz Hernandez; y frente, calle Real, en 750 pesetas.

Una majada en dicho pueblo, calle de la Iglesia, proindivisa; linda al Oeste de Estanislao García, vecino de Pozalmuro; Este, calle de la Fuente; Sur, de Hipólito Tovar, y Norte, del mismo, en 187 pesetas 50 céntimos.

Cuya venta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y el municipal de Calderuela el día 27 del actual a las doce de su mañana; y se hace público a fin de que las personas que deseen interesarse en su compra puedan concurrir en el día y hora expresados a los locales referidos, debiendo significar que esta subasta se verificará sin sujeción a tipo, por haberlo así acordado en conformidad a lo dispuesto en el art. 1506 y sus dos apartados de la ley de Enjuiciamiento civil, prefiriéndose al licitador que ofrezca los dos tercios del precio señalado a cada uno de dichos bienes, y que sirvió de tipo para la segunda subasta, a otro cualquiera, previa consignación del diez por 100 de dicha re-tasa.

Dado en Soria, a 1.º de Agosto de 1883. = Joaquín Arguch. = Por su mandado, Lucas Alameda.

ASOCIACION DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

Indicado el que suscribe por el que lo es dignamente del M. I. Ayuntamiento de la capital de esta provincia para organizar la asociación de tan benemérita cuanto dividida clase en este partido de Almazan, como lo está ya en los otros cuatro de la misma, ruega encarecidamente a todos sus compañeros del indicado partido le dispensen el favor de asistir a la reunion que con el expresado objeto ha dispuesto tenga lugar en dicha villa de Almazan el domingo próximo 26 del corriente a las diez de su mañana, por cuya atención les estará siempre agradecido el más humilde de sus compañeros Pedro María de Acebes.

Berlanga de Duero, 16 de Agosto de 1883.

Soria. = Imprenta provincial.